



Entidad Contratante:	Fundación para el desarrollo y la Innovación de la Comunidad Valenciana
Nº Expediente:	202100026
Servicio Promotor:	Área de Infraestructuras elevadas

Objeto del Contrato:	Contrato de obras para la modernización de los elementos móviles instalados en las infraestructuras elevadas de transporte de piezas y componentes del Área industrial de Almussafes
-----------------------------	--

Fecha:	25/02/2021	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN
--------	------------	-------	--

Tipo de contrato: CONTRATO PRIVADO

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto Simplificado

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de contrato consiste en la contratación de las obras para la modernización de los elementos móviles instalados en las infraestructuras elevadas de transporte de piezas y componentes del Área industrial de Almussafes, durante el año 2021.

El objeto del contrato es el idóneo para cubrir las contingencias de FDICV al tratarse de un contrato de obras cuyas diversas prestaciones se llevarán a cabo sin dividir su objeto en lotes, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (artículo 99.3.b) de la LCSP).

La adjudicación del Contrato en un lote único posibilita la correcta coordinación y supervisión de todas las acciones previstas, para garantizar que el desarrollo de las obras sea el adecuado atendiendo a las características específicas de los elementos móviles propiedad de FDICV. Además, la realización en lotes de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta coordinación y agilidad en la actuación para la realización de las obras sobre las infraestructuras elevadas y los elementos móviles desde el punto de vista técnico.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

La Fundación para el desarrollo y la Innovación de la Comunidad Valenciana (en adelante, "FDICV") es una entidad sin ánimo de lucro entre cuyos fines fundacionales se encuentra el fomento de la economía y de la calidad de los productos y sistemas, la mejora de la competitividad de las empresas y de los productos industriales, la defensa del medio ambiente, el desarrollo científico, técnico, social y cultural de la sociedad y la transmisión del conocimiento mediante diferentes actividades de formación para incrementar el vínculo entre los distintos agentes interesados de la Comunitat Valenciana.

En cumplimiento de sus fines fundacionales, FDICV es propietaria de un tramo de las infraestructuras elevadas del Parque Industrial de Almussafes y de algunos de los elementos móviles que circulan a través de las mismas, y cede el uso de la misma para facilitar y potenciar la logística del parque industrial.



Las obras de modernización de los elementos móviles instalados en las infraestructuras elevadas de transporte de piezas y componentes vienen motivadas por el cambio de las necesidades logísticas y de organización del Área Industrial de Almussafes, por lo que se requiere su realización de forma eficiente y en línea con los fines que FDICV persigue a tal efecto, y previa acreditación de la solvencia, experiencia y profesionalidad necesarias.

La ejecución del Contrato vendrá condicionada a la suscripción del Convenio para la Modernización de las Infraestructuras elevadas entre la Generalitat Valenciana y FDICV.

3. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto de gasto y valor estimado (importe incluyendo las posibles prórrogas):

Importe (IVA excluido): 80.000 €

IVA: 16.800 €

Total: 96.800 €

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación del Contrato de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

4. PLAZO DE DURACIÓN

Hasta el 29 de octubre de 2021.

Estos plazos pueden quedar sujetos a modificaciones a demanda del personal responsable de FDICV. El Contrato no admitirá prórrogas.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente es el Presidente del Comité Ejecutivo de FDICV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LCSP y con sus Estatutos.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la adjudicación del presente contrato se seguirá el procedimiento abierto simplificado establecido en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, por cuanto el mismo garantiza el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

En cumplimiento del art. 74 y siguientes de la LCSP la solvencia económica y financiera exigible al contratista será la correspondiente al artículo 87 de la LCSP:

- Declaración responsable del licitador acreditando que su volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, es superior al valor estimado del contrato en cómputo anual, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario.
- Cuentas anuales aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda, correspondientes al último ejercicio disponible.

- El adjudicatario estará obligado a suscribir antes de la adjudicación del contrato, y a mantenerla durante toda su vigencia, una póliza de seguro de responsabilidad civil general que garantice las reclamaciones de las que el contratista pudiera resultar civilmente responsable por los daños materiales o personales así como los perjuicios consecuenciales que el contratista pueda ocasionar a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, así como durante el periodo de pruebas y ensayos, y durante el periodo de garantía, si los hubiere, comprometiéndose a su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. La póliza estará en vigor durante todo el periodo de ejecución del contrato y, en su caso, durante el periodo de garantía, pudiendo exigir FDICV en cualquier momento que se acrediten la vigencia de la póliza y el pago de las primas. Para el supuesto de que la correspondiente póliza incluya franquicias u otras cláusulas similares limitativas de responsabilidad, el contratista está obligado a cubrir la parte de la indemnización del siniestro cuya cobertura no esté asegurada por dicha póliza.

Antes de iniciar los trabajos, el Contratista deberá entregar a FDICV:

- Póliza de seguro de responsabilidad civil y justificante de la situación en vigor de la póliza o Certificación de compañía o de correduría de seguros, que acrediten que la empresa tiene suscrita una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en el servicio (R.C. Explotación) y por los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:
 - En la responsabilidad civil de explotación: un millón euros (1.000.000,00 €) por daños materiales por siniestro con un sublímite por víctima de trescientos mil euros (300.000,00 €).
 - En la responsabilidad civil patronal: un millón euros (1.000.000,00 €) por daños materiales y personales (trescientos mil euros (300.000,00 €) por víctima).
- Recibo que acredite que la empresa se encuentra al corriente de pago de las correspondientes primas.
- En caso de que la vigencia de la póliza finalice durante la ejecución del Contrato, compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de la cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La solvencia técnica o profesional exigida atenderá a la prevista en el artículo 90 de la LCSP, y se acreditará mediante:

1. Relación de las instalaciones y equipo técnico del que disponen para la ejecución del contrato.

Se hace distinción entre las actuaciones que suponen Diseño y validación y Ejecución.

Material mínimo requerido:

- Diseño y validación: Software específico de diseño (tipo solid works o similar), con licencia oficial, y descripción de las herramientas de diseño que se utilizarán.

Requisitos mínimos del equipo técnico:

- Diseño y validación:
 - o 1 Jefe de departamento de diseño acreditado en ingeniería de elevadores y sistemas transportadores complejos en entornos productivos para el de transporte de piezas y componentes, con al menos 3 años de experiencia y con una titulación equivalente a Grado Superior o Ingeniería técnica industrial o superior (Según la clasificación MECES).
- Ejecución:

- o 1 Jefe de obra o director de proyecto con una experiencia de al menos 5 años en ingeniería de elevadores y sistemas transportadores complejos en entornos productivos para el de transporte de piezas y componentes y con una titulación equivalente a Grado Superior o Ingeniería técnica industrial o superior (Según la clasificación MECES).
- o 1 Encargado con experiencia en ingeniería de elevadores y sistemas transportadores complejos en entornos productivos para el de transporte de piezas y componentes de al menos 5 años.

Se acreditará mediante: (i) una declaración responsable firmada por el representante de la empresa en el que se detallan los recursos con los que disponen para la ejecución del Contrato y se acredite que se cumple con los requisitos mínimos antes expuestos. (ii) Curriculum Vitae de cada uno de los componentes del equipo técnico propuesto para la ejecución del Contrato, en el que se acreditará que se cumple con los requisitos mínimos antes expuestos mediante la descripción de los estudios cursados y de los trabajos de ingeniería de elevadores y sistemas transportadores complejos en entornos productivos para el de transporte de piezas y componentes en los que han participado y la responsabilidad y principales tareas desempeñadas en cada uno de ellos; (iii) organigrama nominal actualizado, adaptado a los puestos de trabajo indicados anteriormente, en el que se clasifiquen los roles, funciones y dependencias del equipo propuesto a adscribir el servicio y su coordinación interna y con el Responsable de FDICV.

2. Certificado de calidad ISO 9001. En caso de que la vigencia del mismo finalice durante la vigencia del Contrato, se deberá aportar declaración en la que la empresa licitadora se comprometa a iniciar los trámites para renovar los certificados con al menos un mes de antelación a su vencimiento.

3. Experiencia en trabajos equivalentes.

El licitador acreditará haber realizado en los últimos 5 años proyectos de características equivalentes a las que son objeto del Contrato (obras en elevadores y sistemas transportadores complejos en entornos productivos para el de transporte de piezas y componentes), por un importe que, en su conjunto, supere el Valor estimado del Contrato (IVA excluido).

Para ello, deberá aportar una declaración responsable suscrita por el representante de la empresa licitadora, en el que se indicará un listado de los principales servicios o trabajos realizados que contengan las características mencionadas anteriormente con la siguiente información respecto de cada uno de ellos: Denominación del Contrato, descripción precisa y exacta de los trabajos desarrollados, año de comienzo y fin de los trabajos, destinatario, público o privado, la localización y el importe facturado (Sin IVA). Los trabajos realizados que no guarden relación con obras en elevadores y sistemas transportadores complejos en entornos productivos para el de transporte de piezas y componentes, no serán tenidos en consideración.

Los servicios o trabajos efectuados también se podrán acreditar mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La Mesa o el Órgano de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios que sirvan a este fin.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de capacidad de obrar, solvencia económica y financiera y

solvencia técnica y profesional del empresario. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan (Anexo II PCAP).

3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: 75 puntos.

- **Propuesta económica: Hasta 75 puntos.**

Las ofertas de las empresas licitadoras serán valoradas según la oferta económicamente más ventajosa, en función de los importes totales anuales sin IVA indicados en la proposición económica del Anexo V, atendiendo a la siguiente fórmula:

$$PCP = 75 \cdot \left[1 - \frac{(Of_i - Of_{min})^2}{(PBL - Of_{min})^2} \right]^{1/2}$$

siendo

PCP: puntuación obtenida para el criterio precio

Of_i: oferta que se valora, IVA excluido

Of_{min}: oferta mínima, IVA excluido

PBL: presupuesto base de licitación, IVA excluido

Se considera oferta más económica la oferta más baja de las admitidas, no incura definitivamente en anormalidad por su bajo importe. La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

2. Criterios evaluables mediante juicios de valor: Hasta 25 puntos.

Las empresas licitadoras deberán presentar una memoria técnica que cumpla con los siguientes requisitos (Extensión máxima total 20 páginas incluidos el índice, la portada y los Anexos; tamaño de la fuente mínimo: 11 puntos (excluyendo títulos), interlineado y espaciado mínimos: 1 punto):

- Organización general: máximo 7 puntos.
 - La calidad y exhaustividad del documento presentado: máximo 3 puntos.
 - El conocimiento de estado actual: máximo 2 puntos.
 - El análisis de puntos e hitos más importantes del contrato: máximo 2 puntos.

Cada oferta recibida se valorará con una puntuación inicial. Éstas se ordenarán de mayor a menor, y a continuación, se procederá a la transformación de los valores para la obtención de la puntuación final, de forma que a la puntuación inicial más alta se le asignarán 7 puntos y el resto se corregirán proporcionalmente según su puntuación inicial.

En caso de que sólo se presente una oferta, esta obtendrá automáticamente 7 puntos en este apartado.

- Metodología para el desarrollo de los trabajos: máximo 18 puntos.
 - El enfoque particularizado para el objeto del Contrato: máximo 4 puntos.
 - El equipo de trabajo y los medios específicos dedicados: máximo 3 puntos.

- Descripción detallada de los trabajos a realizar y métodos de trabajo previstos: máximo 6 puntos.
- Metodología integrada de autocontrol de calidad: máximo 5 puntos

Cada oferta recibida se valorará con una puntuación inicial. Éstas se ordenarán de mayor a menor, y a continuación, se procederá a la transformación de los valores para la obtención de la puntuación final, de forma que a la puntuación inicial más alta se le asignarán 18 puntos y el resto se corregirán proporcionalmente según su puntuación inicial.

En caso de que sólo se presente una oferta, esta obtendrá automáticamente 18 puntos en este apartado.

3. FORMA DE PAGO

La adjudicación del Contrato de las obras para la modernización de los elementos móviles instalados en las infraestructuras elevadas del Área Industrial de Almussafes, y en concreto la ejecución del presente Proyecto, quedará condicionada a que se produzca de forma efectiva el apoyo de la Generalitat Valenciana a través de la reserva presupuestaria para la suscripción del Convenio de colaboración con FDICV para el apoyo a la modernización de las infraestructuras elevadas para la anualidad de 2021.

En consecuencia, el pago de cada uno de los Bloques que componen el Contrato, quedará supeditado a la recepción efectiva y disposición de fondos suficientes por parte de FDICV.

FDICV no podrá abonar cantidad alguna sin la previa recepción de las sumas derivadas del Convenio, lo cual es plenamente aceptado por el contratista quien lo asume a su riesgo y ventura. En ningún caso FDICV asumirá responsabilidades derivadas del impago o demora por parte de la Administración.

En este sentido, dado el carácter de interés general de las actuaciones, su naturaleza colaborativa con la Administración, y las condiciones de financiación implícitas, las empresas candidatas deberán calcular e incluir en su propuesta económica el incremento financiero que estimen aplicable al contrato a suscribir atendiendo a las especiales características del mismo. Por lo tanto, se considerará a todos los efectos que el precio ofertado por el adjudicatario e incluido en el contrato incluirá dicho concepto, renunciando expresamente el adjudicatario a cualquier interés financiero adicional, o de demora, hasta el momento en que la Conselleria pague de forma efectiva a FDICV los importes del Convenio con la Conselleria, y hayan transcurrido 30 días la fecha del mismo.

Una vez formalizado el Contrato, la facturación se realizará tras la finalización del mismo, previa conformidad del Director de obra con lo ejecutado y, en su caso, acta de recepción. Puede acordarse otra periodicidad de facturación con el personal dedicado a la facturación de FDICV. Asimismo, se podrá solicitar facturación anticipada en caso de requerirlo el Órgano de Contratación o el personal que éste designe.

Todos los documentos, incluidos los planos, modelos digitales y especificaciones producidas o adquiridas por el contratista para la ejecución del Contrato pertenecerán a FDICV. En la medida en que tales documentos contengan un trabajo de autor original creado para cumplir con un Contrato, los derechos de autor de dicho trabajo pertenecerán a FDICV. Asimismo, todos los planos, conocimientos técnicos e información confidencial proporcionados por FDICV al Contratista, más todos los derechos sobre los mismos, seguirán siendo propiedad de FDICV y el Contratista mantendrá su carácter confidencial, pudiendo usar los planos, conocimientos técnicos e información confidencial de FDICV



únicamente para dar cumplimiento a las obligaciones que le impone el Contrato, no pudiendo el Contratista dar a conocer tales planos a terceros a menos que ello sea necesario para cumplir con las obligaciones que le impone el Contrato, y ello siempre previo aviso a FDICV especificando la documentación a entregar y las condiciones de entrega.

Las condiciones de pago se regirán según lo establecido en los apartados 4.º del artículo 198, 4.º del artículo 210 y 1.º del artículo 243 de la LCSP.

FDICV abonará al contratista las cantidades recibidas en el plazo de 30 días desde la fecha de cobro de las sumas previstas en el Convenio. A este respecto, FDICV pondrá en conocimiento del contratista, el momento de ingreso efectivo de las mismas por parte de la Conselleria competente en la cuenta bancaria que FDICV haya determinado a tal efecto.

El contratista deberá acreditar, mediante la entrega al Presidente del Comité Ejecutivo de FDICV o a la persona que éste designe al efecto, las facturas y demás documentación de soporte de gasto requerida a FDICV para su comprobación, validación de la factura correspondiente y aprobación previa al pago. Además, el contratista deberá acreditar, como fecha límite el 30 de septiembre de 2021 (sin perjuicio de los plazos intermedios de entrega fijados en estos PCAP y en los PPTP), mediante la entrega al Presidente del Comité Ejecutivo de FDICV o a la persona que éste designe al efecto, las correspondientes certificaciones parciales y la certificación final del proyecto, donde conste la relación valorada del proyecto ejecutado.

4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con el art 202 de la LCSP en la ejecución del servicio la empresa adjudicataria garantizará como mínimo la aplicación, durante toda la vigencia del contrato, a todos los trabajadores adscritos a la ejecución de los trabajos, las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor, así como compromiso de realizar puntualmente el pago de los salarios debidos a todos los trabajadores que participen en dicha ejecución durante toda la vigencia del contrato.

En Almussafes, a 25 de febrero de 2021

RESPONSABLE DEL SERVICIO

Fdo. D^a María Isabel Martínez Martínez
Patrono